

ACUERDONÚMERO 038
(30 de noviembre de 2000)

POR EL CUAL SE REGULAN UNAS PRESTACIONES SOCIALES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA),
en uso de sus facultades constitucionales Artículo 313 y legales, en especial las conferidas
por las Leyes 100 de 1993 y 136 de 1994.

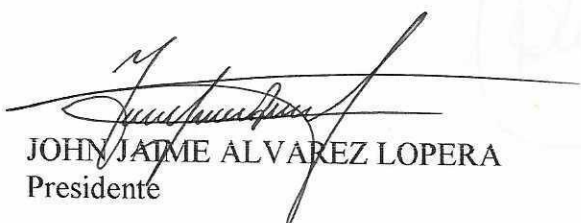
ACUERDA:

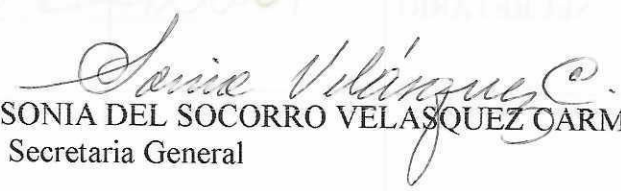
ARTÍCULO PRIMERO: Las personas que se vinculen al municipio de Santa Rosa de Osos se someterán a lo estipulado en la Ley 100 de 1993 y la legislación vigente en materia de prestaciones sociales para los empleados territoriales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El municipio no pagará a sus empleados públicos prestación social alguna distinta de las que dispongan las normas nacionales para los servidores públicos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo deroga las disposiciones que sobre esta materia, se hayan dictado y le sean contrarias (Acuerdos 002 de 30 de abril de 1971 y 043 del 10 de diciembre de 1990)

DADO POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA) A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL (2000), DESPUÉS DE HABER PASADO POR DOS DEBATES VERIFICADOS EN DISTINTOS DÍAS Y HABER SIDO APROBADO EN CADA UNO DE ELLOS.


JOHN JAIME ALVAREZ LOPERA
Presidente


SONIA DEL SOCORRO VELASQUEZ CARMONA
Secretaria General

ALCALDÍA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 1° de diciembre de 2000.
El Acuerdo Número 038 fue recibido en ésta fecha

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

EL ALCALDE (E)

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el Acuerdo 038 que antecede fue publicado hoy 1° de diciembre
de 2000, día de concurso público.

SECRETARIO